



Resolución Ministerial

Lima, 14 de Diciembre del 2020.

Visto, el Expediente N° 20-087912-003 que contiene el Memorando 1637-2020-OGA/MINSA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 1124-2020-UAP-OA-OGA-MINSA y el Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 171-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 1322-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, establece que el citado dispositivo legal tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autoriza, de manera excepcional, al pliego 011: Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud - CENARES, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del precitado Decreto de Urgencia;

Que, una vez culminadas las contrataciones referidas en el considerando anterior, la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud y la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud - CENARES transfieren los bienes adquiridos a los establecimientos de salud, según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento;



P. MAZZETTI



V. BOCANGEL



M. ORDÓÑEZ



L. CUEVA



J. HERRERA C.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA y Decreto Supremo N° 031-2020-SA a través del cual se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2020-SA de fecha 14 de marzo de 2020, se aprueba el "Plan de Acción-Vigilancia, Contención y Atención de casos de la nueva COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA que como Anexo I y Anexo II, respectivamente, forman parte integrante del citado Decreto Supremo, los cuales fueron modificados por los Decretos Supremos Nros. 011-2020-SA y 029-2020-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2020/MINSA de fecha 13 de marzo de 2020 se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2020;

Que, mediante Memorandum N° 2912-2020-DGOS/MINSA de fecha 02 de octubre de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud remite a la Oficina General de Administración el requerimiento para la "Contratación del servicio de reparación de ventiladores mecánicos pulmonares en el marco del Plan de Recuperación de Equipamiento Hospitalario relacionado con el COVID-19", adjuntando los Términos de Referencia y Pedido de Servicio correspondientes, debidamente actualizados;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2020, la Unidad de Programación y Proyectos de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud remite la validación técnica de las ofertas obtenidas por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, producto de la indagación de mercado correspondiente;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000006581, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración otorga los recursos necesarios para realizar la adquisición antes indicada, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 171-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 27 de octubre de 2020, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración determina el valor estimado para la "Contratación del servicio de reparación de ventiladores mecánicos pulmonares en el marco del Plan de Recuperación de Equipamiento Hospitalario relacionado con el COVID-19", por el monto total de S/ 380 500,00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV, de los cuales corresponden S/ 311 700,00 (TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV al ítem N° 1 y S/ 68 800,00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV al ítem N° 2;

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa STORMEDIC S.R.L. la Orden de Servicio N° 8435-2020/UE 001, para la "Contratación del servicio de reparación de ventiladores mecánicos pulmonares en el marco del Plan de Recuperación de Equipamiento Hospitalario relacionado con el COVID-19" por el monto total de S/ 311 700,00





Resolución Ministerial

Lima, 14... de Diciembre... del 2020



(TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, el plazo máximo de la ejecución del servicio será de quince (15) días calendario, contados desde la notificación de la orden de servicio;



Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración notifica a la empresa TECNOLOGÍA MÉDICA DE CALIDAD S.A.C. la Orden de Servicio N° 8436-2020/UE 001, para la "Contratación del servicio de reparación de ventiladores mecánicos pulmonares en el marco del Plan de Recuperación de Equipamiento Hospitalario relacionado con el COVID-19" por el monto total de S/ 68 800,00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, el plazo máximo de la ejecución del servicio será de treinta (30) días calendario, contados desde la notificación de la orden de servicio;



Que, mediante Resolución Secretarial N° 279-2020/MINSA de fecha 05 de noviembre de 2020, se aprueba la Vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 156, la contratación del servicio antes mencionado, por relación de ítems;



Que, mediante Formato 02 N° 128-2020-OGA/MINSA de fecha 10 de noviembre de 2020, la Oficina General de Administración aprueba el expediente de contratación de la contratación directa destinada a la "Contratación del servicio de reparación de ventiladores mecánicos pulmonares en el marco del Plan de Recuperación de Equipamiento Hospitalario relacionado con el COVID-19";

Que, Informe Técnico N° 1124-2020-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 16 de noviembre de 2020, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración sustenta el trámite de regularización de la contratación directa para la "Contratación del servicio de reparación de ventiladores mecánicos pulmonares en el marco del Plan de Recuperación de Equipamiento Hospitalario relacionado con el COVID-19", por un monto total de S/ 380 500,00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, en el Informe Técnico N° 1124-2020-UAP-OA-OGA-MINSA se señala que "(...) La Contratación Directa para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE VENTILADORES MECÁNICOS PULMONARES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO RELACIONADO CON EL COVID-19" se encuentra comprendido en el ítem N° 3 del Anexo II del Decreto Supremo N° 011-2020-SA "Listado de Bienes y Servicios requeridos para el Plan de Acción - MINSA" contempla la "Contratación de servicios de mantenimiento de equipos biomédicos de hospitales para la atención de pacientes con COVID-19 a nivel nacional" razón por la cual se configura bajo el supuesto de SITUACIÓN DE EMERGENCIA DERIVADA DE EMERGENCIA SANITARIA en concordancia con el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el marco de lo dispuesto en los artículos 100°, 101° y 102° del Reglamento";



Que, en ese sentido, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración concluye señalando que resulta procedente la contratación directa para la "Contratación del servicio de reparación de ventiladores mecánicos pulmonares en el marco del Plan de Recuperación de Equipamiento Hospitalario relacionado con el COVID-19" por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, hasta por el monto de S/ 380 500,00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Memorándum N° 1637-2020-OGA/MINSA de fecha 17 de noviembre de 2020, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa para la "Contratación del servicio de reparación de ventiladores mecánicos pulmonares en el marco del Plan de Recuperación de Equipamiento Hospitalario relacionado con el COVID-19", por la causal de Situación de Emergencia derivada de emergencia sanitaria, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que: "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar





Resolución Ministerial

Lima, 14... de Diciembre... del 2020

en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados”;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 establece que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF para alcanzar el objetivo del citado Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el mencionado Reglamento;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la resolución del titular de la entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual, la contratación efectuada por la citada oficina general debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1322-2020-OGAJ/Minsa emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



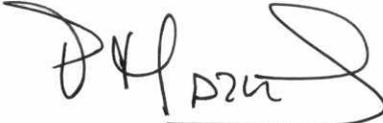
De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 025-2020, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA prórrogas y modificatorias, el Decreto Supremo N° 010-2020-SA y modificatorias; y, Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria para la "Contratación del servicio de reparación de ventiladores mecánicos pulmonares en el marco del Plan de Recuperación de Equipamiento Hospitalario relacionado con el COVID-19", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial; así como, de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.


PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



V. BOCANGEL



M. ORDÓÑEZ



L. CUEVA



J. HERRERA C.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1029...-2020/MINSA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/ Inc. I.G.V.
1	Contratación del servicio de reparación de ventiladores mecánicos pulmonares en el marco del Plan de Recuperación de Equipamiento Hospitalario relacionado con el COVID-19	STORMEDIC S.R.L.	Recursos Ordinarios	S/ 311 700,00
2	Contratación del servicio de reparación de ventiladores mecánicos pulmonares en el marco del Plan de Recuperación de Equipamiento Hospitalario relacionado con el COVID-19	TECNOLOGÍA MÉDICA DE CALIDAD S.A.C.	Recursos Ordinarios	S/ 68 800,00

